



Junta de Andalucía

UNION EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de GarantíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural**SOLICITUD**

AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES E INMATERIALES EN INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y EN INFRAESTRUCTURAS VITIVINÍCOLAS, ASÍ COMO EN ESTRUCTURAS E INSTRUMENTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO 2024-2027. (Código de procedimiento: 13623)

MARCAR LO QUE PROCEDA (Artículo 19 Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre):

- Empresa vitivinícola
- Organizaciones de productores vitivinícolas reconocidas (art.152 Rg(UE) 1308/2013) y sus asociaciones
- Asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica
- Organizaciones interprofesionales
- Organizaciones profesionales

CONVOCATORIA/EJERCICIO:Real Decreto 905 / 2022 de 25 de Octubre (BOE nº 257 de fecha 26/10/2022)**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
ACTÚA EN CALIDAD DE:								

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005276



3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- No haber solicitado ni recibido ayudas incompatibles.
- No ha ejecutado las actividades solicitadas con anterioridad a la fecha de solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas en la Sección 2ª del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.
- Otra/s (especificar):
-
-
-

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111.1 del Reglamento (CE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el artículo 57 y 59 del Reglamento (CE) nº 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

En caso de presentación a través de la persona representante:

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.



5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Cuando se trate de persona jurídica:

- Tarjeta acreditativa de Identificación fiscal (NIF)
- Escritura de constitución o certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Certificado del secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.

Documentación acreditativa de la representación, en su caso:

- Documentación acreditativa de la representación legal, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Certificado del secretario de la empresa en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.
- Autorización firmada por la persona solicitante o su representante legal en su caso de firma y/o presentación de la solicitud por parte de persona distinta a las anteriores.

Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

- Información económica – financiera, comercial y técnica (Se adjuntan modelos en Anexo III).
- Documentación que acredite que se tiene acceso a recursos técnicos y financieros suficientes para garantizar que se ejecute la operación correctamente y que la empresa no está en situación de crisis, tal como se contempla en la Comunicación 2014/C 249/01 de la Comisión, de 31 de julio de 2014.
- Certificado de tasación, en el caso de adquisición de edificaciones.
- Documentación que acredite la viabilidad económica de las nuevas instalaciones, en su caso.
- Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con un mínimo de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.
- Documentación que acredite el inicio de los trámites para el cumplimiento de los requisitos ambientales a que estuviera sometida la actividad, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus modificaciones, mediante la presentación de la correspondiente solicitud sobre el trámite ambiental aplicable.
- Informe de compatibilidad urbanística en el caso de ocupación de nuevo suelo.
- Proyecto de la inversión solicitada, realizado por técnico competente, que será coherente con la documentación contemplada en el Anexo III.
- Certificado o estudio emitido por experto independiente, en el caso de inversiones en activos materiales consistentes en sistemas que generen energía, que acredite que la cantidad de energía anual generada no supere la cantidad de energía consumida anualmente en las instalaciones objeto de la inversión.

Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de valoración a los que se opta. (Los criterios de valoración son los recogidos en el apartado 7 de este formulario)

- Criterio 1.1
- Criterio 1.2.1
- Criterio 1.2.2
- Criterio 1.3
- Criterio 1.4.1
- Criterio 1.4.2
- Criterio 1.5

**5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)**

- Criterio 1.6
- Criterio 1.7
- Criterio 1.8
- Criterio 1.9.1
- Criterio 1.9.2
- Criterio 1.9.3
- Criterio 1.10
- Criterio 1.11
- Criterio 1.12
- Criterio 2.1
- Criterio 2.2
- Criterio 2.3
- Criterio 2.4
- Criterio 2.5
- Criterio 2.6
- Criterio 2.7.1
- Criterio 2.7.2
- Criterio 2.7.3
- Criterio 2.8
- Criterio 2.9
- Criterio 2.10
- Criterio 2.11

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.



5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

Otro/s documento/s	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados ⁽¹⁾:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA	
<input type="checkbox"/> SI	Se trata de una empresa vitivinícola que en el momento de la solicitud produzcan o comercialicen los productos contemplados el anexo VII parte II del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, o que, como consecuencia de la ejecución de la operación objeto de la solicitud de ayuda, comiencen esa producción o comercialización, constituida con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Constituye una de las organizaciones de productores vitivinícolas y sus asociaciones, reconocidas de acuerdo con el artículo 152 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Se constituye como una de las asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica, de los productos mencionados en el anexo VII parte II de dicho Reglamento. Las asociaciones deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Organizaciones interprofesionales.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Organizaciones profesionales.
<input type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	En caso de empresas cuya actividad sea únicamente la comercialización al menos, un 80 por ciento de su facturación del último ejercicio cerrado deberá proceder de la comercialización de los productos del anexo VII parte II del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Este requisito no se aplicará a cooperativas que comercializan vino elaborados por ellas o por sus miembros.
<input type="checkbox"/> NO	
Volumen de negocio, considerando las empresas asociadas o vinculadas, en su caso	Balance general anual, considerando las empresas asociadas o vinculadas, en su caso
€	€
Número total de empleados considerando las empresas vinculadas y asociadas, en su caso (nº UTAS):	
Número total de socios incluyendo las empresas vinculadas y asociadas, en su caso:	
Número RIA de la instalación de la inversión, para industrias ya existentes:	
ACREDITACIÓN DE QUE SE DISPONE DE RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR QUE SE EJECUTA LA OPERACIÓN CORRECTAMENTE:	
1. Participación financiera del beneficiario	
1.1 Fondos propios.	€
1.2 Préstamos.	€
1.3 Prestaciones en especie.	€
1.4 Material propio.	€
1.5 Otros.	€
TOTAL 1	€
2. Otras subvenciones	€
3. Importe recibido de anticipo o pagos parciales	€
4. Total General (impuestos comprendidos)	€
5. IVA	€
TOTAL GENERAL (sin impuestos, sin IVA)	€



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.2 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Título de la inversión:

Sector de actividad:

Localidad de la inversión:

Provincia de la inversión:

Materias primas:

Producto transformado/comercializado (Incluido Anexo VII parte II del Reglamento (UE) nº1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 producidas en territorio español).(Marcar lo que proceda):

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1. Vino | <input type="checkbox"/> 11. Mosto de uva parcialmente fermentado |
| <input type="checkbox"/> 2. Vino nuevo en proceso de fermentación | <input type="checkbox"/> 12. Mosto de uva parcialmente fermentado procedente de una pasificada |
| <input type="checkbox"/> 3. Vino de licor | <input type="checkbox"/> 13. Mosto de uva concentrado |
| <input type="checkbox"/> 4. Vino espumoso | <input type="checkbox"/> 14. Mosto de uva concentrado rectificado |
| <input type="checkbox"/> 5. Vino espumoso de calidad | <input type="checkbox"/> 15. Vino de uvas pacificadas |
| <input type="checkbox"/> 6. Vino espumoso aromático de calidad | <input type="checkbox"/> 16. Vino de uvas sobremaduras |
| <input type="checkbox"/> 7. Vino espumoso gasificado | <input type="checkbox"/> 17. Vinagre de vino |
| <input type="checkbox"/> 8. Vino de aguja | |
| <input type="checkbox"/> 9. Vino de aguja gasificado | |
| <input type="checkbox"/> 10. Mosto de uva | |

Indicar título de la disponibilidad del terreno (escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, etc,...)

Fecha prevista para el inicio y final de los trabajos:

Inicio:

Final:

TIPO DE OPERACIÓN: Anual Bianual

Ejercicio	% ejecución	% justificación
Año:		
Año:		
Total		

Tamaño de la explotación (en los casos en los que la inversión este asociada a una explotación agrícola): ha.

- SI La inversión a realizar es más amplia que por la que se solicita la subvención. En caso afirmativo, importe estimado de la inversión no subvencionable: €.
- NO

6.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.4 TIPO DE INVERSIÓN. OBJETOS ESTRATÉGICOS. OBJETOS GENERALES. PRESUPUESTO

6.4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (Art. 20 Anexo IX RD 905/2022, 25 octubre)

Objetivo/s estratégico/s de las operaciones de la medida de inversión (marcar lo que proceda)

- Fomentar la agrupación de los primeros eslabones de la cadena alimentaria mediante la integración de las entidades asociativas y el asociacionismo agrario.
- Fomento de la sostenibilidad social.
- Fomentar los procesos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a través del ahorro de energía, la eficiencia energética global, la utilización de energías renovables, aprovechamiento de subproductos, tratamiento y valorización de residuos y efluentes.
- Fomentar la certificación medioambiental de las instalaciones de las empresas vitivinícolas.
- Fomentar la producción ecológica.
- Fomentar los productos acogidos a regímenes de calidad y los pagos de uva por calidad.
- Favorecer el incremento de la dimensión empresarial.
- Favorecer la participación de los viticultores y elaboradores en la cadena de valor.
- Fomentar las inversiones en comercialización.
- Fomentar la innovación y la implantación de nuevos productos y nuevas presentaciones.
- Impulsar la adopción de tecnologías digitales en las agroindustrias (Industria Conectada)



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.4.2	OBJETIVOS GENERALES (Anexo X RD 905/2022, 25 octubre) (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la ayuda)	PRESUPUESTO
1) Inversiones directamente destinadas a la producción de productos vitivinícolas (desde la transformación de la uva hasta el embotellado, o envasado y etiquetado del producto vitivinícola en la bodega)		PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	a) Inversiones en cámaras de almacenamiento frigorífico.	€
<input type="checkbox"/>	b) Inversiones en otras instalaciones de bodega.	€
	c) Inversiones en obra civil.	
<input type="checkbox"/>	i. Construcción de nuevos inmuebles.	€
<input type="checkbox"/>	ii. Mejora de inmuebles.	€
<input type="checkbox"/>	iii. Adquisición de inmuebles.	€
	d) Inversiones en compra de maquinaria y/o equipos:	
<input type="checkbox"/>	i. Maquinaria y/o equipos para la transformación de la uva (pesaje, prensado, ..., etc).	€
<input type="checkbox"/>	ii. Maquinaria y/o equipos de fermentación y/o vinificación.	€
<input type="checkbox"/>	iii. Maquinaria y/o equipos de tratamiento de vinos y mostos (filtración, sedimentación, clarificación, ..., etc).	€
<input type="checkbox"/>	iv. Maquinaria y/o equipos de control de temperatura.	€
<input type="checkbox"/>	v. Equipos para el movimiento y tratamiento del vino en bodega.	€
<input type="checkbox"/>	vi. Equipos para almacenamiento, mezcla, cuidado posterior y envejecimiento del vino.	€
<input type="checkbox"/>	vii. Equipos generales para el embotellado, envasado, etiquetado y embalaje.	€
<input type="checkbox"/>	viii. Equipos específicos para la producción, almacenamiento, embotellado y acondicionamiento de vinos espumosos.	€
<input type="checkbox"/>	ix. Software para la gestión de la bodega.	€
<input type="checkbox"/>	x. Equipos para la gestión de aguas residuales y otros residuos.	€
<input type="checkbox"/>	e) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 1.	€
	SUBTOTAL 1)	€
2) Inversiones directamente relacionadas con el control de calidad		PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	a) Inversiones en construcción de laboratorios y dotación.	€
<input type="checkbox"/>	b) Inversiones en maquinaria y equipos, incluido el software para el control de calidad de las materias primas, de los productos y de las condiciones de producción y conservación.	€
<input type="checkbox"/>	c) Inversiones en equipos destinados a introducir normas de calidad o sistemas de trazabilidad voluntarios, incluso en el caso de vinos ecológicos.	€
<input type="checkbox"/>	d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 2.	€
	SUBTOTAL 2)	€



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.4.2 OBJETIVOS GENERALES (Anexo X RD 905/2022, 25 octubre) (marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la ayuda)(Continuación)

3) Inversiones directamente relacionadas con la comercialización de productos vitivinícolas		
a) Inversiones en establecimientos de presentación y venta:		
<input type="checkbox"/>	i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles). En relación a la urbanización exterior, sólo incluye la explanación y urbanización cuando se proyecte también una superficie nueva construida, entre el límite de la parcela y el establecimiento.	€
<input type="checkbox"/>	ii. Maquinaria y equipos, incluido software.	€
b) Inversiones en almacenes, centros logísticos y oficinas comerciales.		
<input type="checkbox"/>	i. Obra civil, incluida la urbanización exterior (construcción de nuevos inmuebles, mejora de inmuebles o adquisición de inmuebles). En relación a la urbanización exterior, sólo incluye la explanación y urbanización cuando se proyecte también una superficie nueva construida, entre el límite de la parcela y el establecimiento.	€
<input type="checkbox"/>	ii. Maquinaria y equipos, incluido software.	€
<input type="checkbox"/>	c) Inversiones en equipos para la logística y la comercialización de los productos vitivinícolas.	€
<input type="checkbox"/>	d) Hardware, software, y/o plataformas web para comercio electrónico destinadas exclusivamente a los productos vitivinícolas.	€
<input type="checkbox"/>	e) Registro de marcas colectivas.	€
<input type="checkbox"/>	f) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 3.	€
SUBTOTAL 3)		€
4) Inversiones directamente relacionadas con usos administrativos y/o generales		
a) Inversiones en obra civil, incluida la urbanización exterior:		
<input type="checkbox"/>	i. Construcción de nuevos inmuebles.	€
<input type="checkbox"/>	ii. Mejora de inmuebles.	€
<input type="checkbox"/>	iii. Adquisición de inmuebles.	€
<input type="checkbox"/>	b) Inversiones en suministros energéticos y acometidas de servicios (generadores, transformadores, líneas eléctricas, suministro de agua, ..., etc.)	€
c) Inversiones en otras instalaciones y equipos, incluido software:		
<input type="checkbox"/>	i. De uso administrativo.	€
<input type="checkbox"/>	ii. De gestión empresarial.	€
<input type="checkbox"/>	d) Costes generales relacionados con las inversiones descritas en este epígrafe 4.	€
SUBTOTAL 4)		€
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIONES (APARTADOS 1+2+3+4)		€

6.5 INTENSIDAD DE LA AYUDA (Art. 23 RD 905/2022, de 25 octubre) (Máximo el 40% de los costes de inversión admisibles) Marcar lo que proceda

- a) Máximo el 40 % para microempresas y pequeñas y medianas empresas, según se definen en la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.
- b) Empresas que no están cubiertas por el título I, artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361/CE con menos de 750 empleados o cuyo volumen de negocios sea inferior a 200 millones de euros, la intensidad de ayuda será el 50% del tipo de ayuda al que se refiere el apartado a).
- c) Empresas que no están cubiertas por el título I, artículo 2, apartado 1 de la Recomendación 2003/361/CE con 750 o más empleados y cuyo volumen de negocios sea igual o superior a 200 millones de euros, la intensidad de ayuda será el 25% del tipo de ayuda al que se refiere el apartado a).

De conformidad a lo establecido en el apartado 8 Art. 23 Real Decreto 905/2022 de 25 de octubre, "Se podrán disminuir los tipos de ayuda en un máximo de 10 puntos hasta agotar el presupuesto disponible para la intervención dentro de la comunidad autónoma, siendo la autoridad competente de la misma quien determine el porcentaje en función de las solicitudes admitidas en la convocatoria "



7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

7.1	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITANTE: Puntuación máxima 40 puntos	Ponderación criterios prioridad Andalucía
<input type="checkbox"/>	1.1 Constituye una Entidad Asociativa prioritaria reconocida para el sector del vino, entidades de base o EAPAs regionales o con reconocimiento a nivel autonómico.	1
<input type="checkbox"/>	1.2.1 Cooperativa u otra entidad asociativa agroalimentaria (SAT, sociedades mercantiles siempre que más del 50% capital social pertenezca a cooperativas o SATs).	4
<input type="checkbox"/>	1.2.2 Asociaciones con personalidad jurídica propia, de dos o más productores de los productos mencionados en el anexo VII parte II del Reglamento 1308/2013, sea directamente de sociedades y no contempladas en el punto anterior.	3
<input type="checkbox"/>	1.3 Priorización de empresas que no han sido objeto de sanción firme grave o muy grave con base en lo previsto en la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los dos años anteriores. A tal efecto se considerará la información incluida en la web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y la información publicada por la autoridad de la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se presenta la solicitud.	4
<input type="checkbox"/>	1.4.1 Solicitante con certificación medioambiental según Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) N°1221/2009) o norma ISO 14.001.	2
<input type="checkbox"/>	1.4.2 Solicitante con Certificado Wineries for Climate Protection.	2
<input type="checkbox"/>	1.5 Empresas que tengas implantados sistemas de pagos de uva por calidad para la totalidad de los pagos como mínimo durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud. Será acreditado mediante la aportación, de los 3 últimos años, de normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora, o cualquier otro documento válido de derecho.	4
<input type="checkbox"/>	1.6 Operadores que utilicen en sus operaciones correspondientes los contratos tipos plurianuales de uva y vinos vigentes a la fecha de entrega de la solicitud.	1
<input type="checkbox"/>	1.7 Operadores de productos vitivinícolas ecológicos	4
<input type="checkbox"/>	1.8 Operadores acogidos a DOP o IGP.	5
<input type="checkbox"/>	1.9.1 Microempresas.	4
<input type="checkbox"/>	1.9.2 Pequeñas empresas.	4
<input type="checkbox"/>	1.9.3 Medianas empresas.	2
<input type="checkbox"/>	1.10 Solicitantes que sean elaboradores de vino y embotellen más del 51 % del vino elaborado, a tal fin se tomarán como referencia las elaboraciones de la campaña vitícola inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	5
<input type="checkbox"/>	1.11 Solicitante que no tenga ayuda concedida en la medida/intervención de inversiones en la Comunidad Autónoma en que presenta la solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior. Ya sea con cargo al Programa de Apoyo al Sector del vino 2019-2023 en su última convocatoria o en la Intervención Sectorial Vitivinícola, según corresponda.	3
<input type="checkbox"/>	1.12 Solicitante que no tenga ayuda concedida de más de 250.000€ en la medida/intervención de inversiones en la Comunidad Autónoma en que se presenta la solicitud en la convocatoria inmediatamente anterior. Ya sea con cargo al Programa de Apoyo al Sector del vino 2019-2023 en su última convocatoria o en la Intervención Sectorial del vino, según corresponda.	1
SUBTOTAL PUNTOS	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA


7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

7.2	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES: Puntuación máxima 90 puntos	Ponderación criterios prioridad Andalucía
<input type="checkbox"/>	2.1 Las inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, siempre que esto supere el 30% de la inversión en el momento de la solicitud, el solicitante deberá aportar un certificado emitido por experto independiente. En el caso de mejora de instalaciones dicho certificado, además deberá acreditar un ahorro energético mínimo del 15 %, como conceptos afectados se incluirá los incluidos en el subapartado II, Anexo XIII R.D. 905/2022.	13
<input type="checkbox"/>	2.2 Operaciones con inversiones en uso de energías renovables, siempre que esto supere el 20% del importe de la inversión en el momento de la solicitud. A efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el en el subapartado III, Anexo XIII RD 905/2022.	13
<input type="checkbox"/>	2.3 Operaciones con inversiones en el aprovechamiento de subproductos, el tratamiento y valorización de residuos y efluentes siempre que esto supere el 20 % del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	12
<input type="checkbox"/>	2.4 Operaciones con inversiones destinadas a la transformación de la totalidad de la producción de uva propia del solicitante. A tal efecto el solicitante no deberá tener la titularidad de una instalación de elaboración de los productos acogidos al presente Real Decreto y deberá aportar la titularidad de un viñedo.	5
<input type="checkbox"/>	2.5 Operaciones con inversiones destinadas a la reducción del desperdicio alimentario siempre que esto supere el 5% del importe de la inversión en el momento de la solicitud.	2
<input type="checkbox"/>	2.6 Operaciones que se orientan en todo o en parte a la obtención de productos ecológicos.	7
<input type="checkbox"/>	2.7.1 Denominación de Origen Protegida.	12
<input type="checkbox"/>	2.7.2 Indicación Geográfica Protegida.	12
<input type="checkbox"/>	2.7.3 Vino sin Indicación Geográfica con indicación de añada o variedad.	4
<input type="checkbox"/>	2.8 Operaciones que se orientan a la comercialización en un porcentaje presupuestario mayor o igual al 30 %. A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos exclusivamente los conceptos que se detallan en el subapartado I de este apartado.	10
<input type="checkbox"/>	2.9 Operaciones destinadas a la transformación digital de la industria (industria conectada). A los efectos de la valoración de este criterio, se entenderán incluidos prioritariamente los conceptos que se detallan en el subapartado IV de este apartado. Además, el solicitante deberá presentar el informe del análisis de la madurez digital de la empresa a través de la «Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada I (HADA)».	5
<input type="checkbox"/>	2.10 Operaciones de inversión provenientes del resultado de un grupo operativo de innovación de la Asociación Europea para la Innovación.	1
<input type="checkbox"/>	2.11 Inversiones materiales orientadas a la implantación en el seno de la empresa de nuevos productos y nuevas presentaciones. No se considerará una ampliación o mejora de algo ya existente en el establecimiento del solicitante.	10
SUBTOTAL PUNTOS	
TOTAL PUNTOS (SUBTOTALES APARTADO 1 +2):	



8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €, que corresponde al % de una inversión de €.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGIIyCA – FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165640.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona que solicite la ayuda para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados electrónicos, en cuyo caso la persona que solicite la ayuda no deberá aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

En la documentación presentada deben indicar en el mismo documento a qué apartado corresponde del formulario – Anexo I.

5.4.1 Información económica, financiera, comercial y técnica de la empresa.

Cumplimentar los modelos previstos en Anexo III.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar y presentar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a contraer el compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien (En información técnica, cumplimentar el modelo IT-02 previsto en Anexo III).

5.4.2 Documentación que acredite que se tiene acceso a recursos técnicos y financieros suficientes.

Si el solicitante es una asociación de dos o más productores, con personalidad jurídica, cada integrante deberá demostrar la capacidad de acceso a los recursos técnicos y financieros necesarios de forma independiente de acuerdo a su participación en la inversión, o bien, alternativamente, que dicha asociación cuenta con esa capacidad de acceso a los recursos técnicos y financieros necesarios.

5.4.3 Certificado de tasación, en el caso de adquisición de edificaciones.

En el caso de adquisición de edificaciones se deberá aportar un certificado de una tasación independiente debidamente acreditada o de un órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado, desglosando el valor del suelo a precios de mercado.

5.4.4 Documentación que acredite la viabilidad económica de las nuevas instalaciones.

No se exige cuando sea estatutariamente una organización sin ánimo de lucro.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, sólo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos sobre el proyecto de inversión sobre el que se desea solicitar la ayuda que debe ser acorde a lo establecido en el RD 905/2022

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

Deberá cumplimentar este apartado con los datos sobre el solicitante de la ayuda y del proyecto de inversión sobre el que se desea solicitar la ayuda según se establece en el RD 905/2022 para criterios de valoración.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>